

SECRETARÍA. - Santiago de Cali, 6 de febrero de 2024. A Despacho el escrito de suspensión del proceso que anteceden. Sírvase proveer.

HAROLD VILLANUEVA ANACONAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

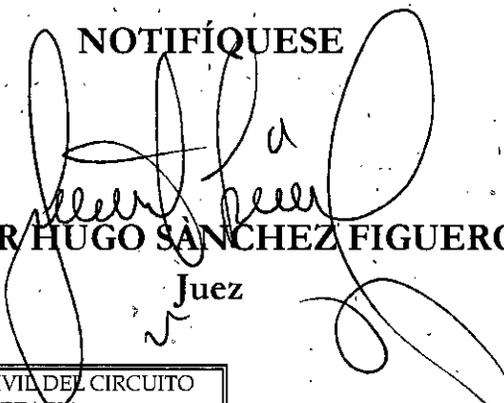
RADICACION: 760013103-002-2018-00029-00

En atención a lo solicitado por los apoderados de las partes de suspender el proceso por el término de 1 meses y de conformidad con el art. 161 numeral 2 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER la audiencia prevista para el día 7 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.
- 2.- SUSPENDER el presente proceso por el término de 1 mes de conformidad con el art. 161 numeral 2 del C.G.P.
- 3.- Vencido el término de suspensión si no se ha presentado acuerdo alguno se fijará nuevamente la fecha para la audiencia prevista en el art. 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Cali, <u>7 de febrero 2024,</u>
ESTADO No. <u>17</u>
HAROLD VILLANUEVA ANACONAS
secretario